

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 05 de diciembre de 2019.

Asunto : Auto concede recurso de apelación

Radicado no. : 81 001 3333 001 2018 00276 00

Demandante : María Elena Díaz Torres

Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo

A STATE OF THE STA

Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 29 de agosto de 2019 (fls. 119-127), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a la partes el día 30 de agosto de 2019 (fls. 139-143).

- 2. El apoderado de la parte demandanté presentó y sustentó recurso de apelación (144-151) el 02 de septiembre de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.
- **3.** Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

,

PRIMERO: **Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 29 de agosto de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGAD Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No 144 de fecha 06 de diciembre de 2019.

La Secretaria

Luz Stelia virtuas suerez